

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES
DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA" PERÍODO 2026 – 2027

16 de septiembre 2026

A: Luis Bravo Galdames Director Regional Metropolitano (S)

DE: COMISIÓN EVALUADORA

1. Antecedentes del proceso

- 1.1.** Mediante Resolución Exenta N.º 39, de fecha de 11 de agosto de 2026 se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la "CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA"
- 1.2.** Conforme a la cláusula XIII de las bases, el período de postulación se extendió por 16 días corridos contados desde la publicación de las bases en el sitio web www.disfrutasantiago.cl, cerrándose la recepción de propuestas el día 9 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas. Las propuestas debían remitirse al correo electrónico secremetropolitana@sernatur.cl. Al cierre se recibieron cuatro propuestas, sin embargo, el 10-09-2026 a las 00:05 hrs se recibió una última propuesta, fuera de plazo, conforme al calendario de las bases.
- 1.3.** Se recibieron **5** ofertas, correspondientes a los siguientes proponentes:

N.º	Razón social / nombre	RUT	Tipo de oferente (Individual / UTP)	Fecha y hora de ingreso
1	Centro de Capacitación Zapador Andino SpA	77.204.636-7	Individual	26-08-2026, 12:44 hrs
2	Sociedad Hotelera Millahue SpA (Hostería Millahue)	76.611.664-7	Individual	28-08-2026, 10:30 hrs
3	Yazari Brissette Moreno Alzamora	27.776.349-4	Individual	07-09-2026, 10:00 hrs
4	Herman Robert Valenzuela Tapia (Cobreobre)	12.887.781-9	Individual	09-09-2026, 11:59 hrs
5	Alejandro Antonio Arévalo Miranda (Ruta de Escape)	14.126.310-2	Individual	10-09-2026, 00:05 hrs

2. Comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora fue integrada por las personas designadas en la cláusula séptima de las bases o por quienes legalmente las subrogaron o reemplazaron:

Integrante designado	Cargo y dependencia	Integrante efectivo	Calidad (Titular / Subrogante)	Razón del reemplazo
Juan José Ortega Pérez	Encargado de Marketing - Dirección Regional Metropolitana	Sí	Titular, actúa en tal calidad	N/A
Loreto Díaz Sarabia	Analista de Desarrollo - Dirección Regional Metropolitana	Sí	Titular, actúa en tal calidad	N/A

Nidia Valenzuela Medina	Encargada de Comunicaciones - Dirección Regional Metropolitana	Sí	Titular, actúa en tal calidad	N/A
--------------------------------	--	----	-------------------------------	-----

Cada integrante efectivo suscribió la declaración jurada de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, las que se incorporan como anexos de esta acta.

3. Examen de admisibilidad

La Comisión verificó la presentación y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en la cláusula VIII del Concurso.

3.1. Requisitos de admisibilidad

De acuerdo con lo establecido en la cláusula VIII del Concurso, los requisitos de admisibilidad de la oferta son los siguientes:

1. Acreditar vigencia de la sociedad y personería jurídica.
2. Acreditar que no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores.
3. Contar con iniciación de actividades compatible con el bien o servicio ofrecido, para lo cual debe acompañar certificado del Servicio de Impuestos Internos que indique el giro de la sociedad o empresa.
4. Presentar el Anexo N° 1 completo y acompañar la carta de postulación, ambos firmados por el representante legal.
5. Presentar el Anexo N° 2 completo y firmado por el representante legal.
6. Presentar una propuesta enfocada al Turismo en actividades de difusión y eventos, la cual debe contener una descripción referencial de las acciones colaborativas, auspicios y/o aportes que va a entregar (bienes corporales o servicios).
7. En caso de ser un postulante se encuentre identificado en alguna de las siguientes Categorías: Alojamiento Turístico – Restaurantes – Agencias de viaje – Tour operador, Servicios deportivos – Esparcimiento – Arriendo de vehículos – Culturales, Transporte terrestre – vía ferrocarril- vía aérea – vía marítima, Guías de turismo, Turismo aventura, deberá encontrarse registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.
8. En caso de señalar una propuesta relacionada con la entrega de productos, indicar si cuenta con condiciones de uso y restricciones y/o período de vigencia para su uso.
9. Debe indicar sus datos de contacto personal, a saber:
 - Nombre de representante.
 - Nombre de la Institución y/o empresa.
 - Giro de la Institución y/o empresa.
 - Teléfono/celular de contacto.

3.2. Detalle de revisión de requisitos de admisibilidad

Oferente	Requisito de admisibilidad	Presentado (Sí/No)	Cumple (Sí/No)	Observación y fundamento
Centro de Capacitación Zapador Andino SpA	Vigencia de la sociedad y personería jurídica	Sí	Sí	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (sin deudas)	Sí	Sí	
	Certificado SII con giro / iniciación de actividades	Sí	Sí	
	Anexo N°1 completo y carta de postulación, firmados	Sí	Sí	
	Anexo N°2 completo y firmado	Sí	Sí	
	Propuesta enfocada en turismo, con descripción de los aportes	Sí	Sí	
	Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos (si aplica)	N/A	N/A	Por giro no aplica la obligación de registro, no obstante, adjunta certificado de registro como persona natural y postula como jurídica.
	Condiciones de uso, restricciones y/o vigencia de los productos	Sí	Sí	
	Datos de contacto del representante y de la institución	Sí	Sí	

Oferente	Requisito de admisibilidad	Presentado (Sí/No)	Cumple (Sí/No)	Observación y fundamento
Sociedad Hotelera Millahue SpA (Hostería Millahue)	Vigencia de la sociedad y personería jurídica	Sí	Sí	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (sin deudas)	No	No	No presenta certificado de antecedentes laborales y previsionales.
	Certificado SII con giro / iniciación de actividades	Sí	Sí	
	Anexo N°1 completo y carta de postulación, firmados	Sí	No	Presenta anexo 1 firmado, carta no está firmada.
	Anexo N°2 completo y firmado	Sí	Sí	
	Propuesta enfocada en turismo, con descripción de los aportes	Sí	Sí	
	Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos (si aplica)	Sí	Sí	
	Condiciones de uso, restricciones y/o vigencia de los productos	Sí	Sí	
	Datos de contacto del representante y de la institución	Sí	Sí	

Oferente	Requisito de admisibilidad	Presentado (Sí/No)	Cumple (Sí/No)	Observación y fundamento
	Vigencia de la sociedad y personería jurídica	N/A	N/A	Postula como persona natural, no aplica el requisito.

Yazari Brissette Moreno Alzamora	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (sin deudas)	N/A	N/A	Postula como persona natural, no aplica el requisito.
	Certificado SII con giro / iniciación de actividades	No	No	No presenta certificado de iniciación de actividades.
	Anexo N°1 completo y carta de postulación, firmados	Sí	No	Presenta anexo 1 firmado, carta no está firmada.
	Anexo N°2 completo y firmado	Sí	Sí	
	Propuesta enfocada en turismo, con descripción de los aportes	Sí	Sí	
	Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos (si aplica)	N/A	N/A	
	Condiciones de uso, restricciones y/o vigencia de los productos	Sí	Sí	Presenta restricciones en base al uso de imagen y redes sociales propias
	Datos de contacto del representante y de la institución	Sí	Sí	
Oferente	Requisito de admisibilidad	Presentado (Sí/No)	Cumple (Sí/No)	Observación y fundamento
Herman Robert Valenzuela Tapia (Cobreobre)	Vigencia de la sociedad y personería jurídica	N/A	Sí	Postula como persona natural, no aplica el requisito.
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (sin deudas)	Sí	Sí	
	Certificado SII con giro / iniciación de actividades	Sí	Sí	
	Anexo N°1 completo y carta de postulación, firmados	Sí	No	Presenta anexo 1 firmado, carta está no está firmada.
	Anexo N°2 completo y firmado	Sí	Sí	
	Propuesta enfocada en turismo, con descripción de los aportes	Sí	Sí	
	Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos (si aplica)	N/A	Sí	A pesar de ser artesano, según las bases no es requisito estar registrado
	Condiciones de uso, restricciones y/o vigencia de los productos	Sí	Sí	
	Datos de contacto del representante y de la institución	Sí	Sí	
Oferente	Requisito de admisibilidad	Presentado (Sí/No)	Cumple (Sí/No)	Observación y fundamento
Alejandro Antonio Arévalo Miranda (Ruta de Escape)	Vigencia de la sociedad y personería jurídica			Propuesta Fuera de Plazo
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (sin deudas)			Propuesta Fuera de Plazo
	Certificado SII con giro / iniciación de actividades			Propuesta Fuera de Plazo
	Anexo N°1 completo y carta de postulación, firmados			Propuesta Fuera de Plazo
	Anexo N°2 completo y firmado			Propuesta Fuera de Plazo
	Propuesta enfocada en turismo, con descripción de los aportes			Propuesta Fuera de Plazo

	Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos (si aplica)			Propuesta Fuera de Plazo
	Condiciones de uso, restricciones y/o vigencia de los productos			Propuesta Fuera de Plazo
	Datos de contacto del representante y de la institución			Propuesta Fuera de Plazo

Observación:

Atendido que el numeral 4 de la cláusula VIII exige presentar el Anexo N°1 completo y acompañar la carta de postulación, "ambos firmados por el representante legal", la Comisión Evaluadora planteó, el 16 de septiembre, la siguiente consulta a la Fiscalía del Servicio Nacional de Turismo:

"Estimada:

Junto con saludar, la Comisión Evaluadora del concurso público denominado "Convocatoria auspiciadores y/o colaboradores para actividades de difusión turística, ferias y/o eventos de la Dirección Regional Metropolitana", conformada por Juan José Ortega, Loreto Díaz y quien suscribe, solicita orientación respecto de la aplicación de las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°39, específicamente en relación con lo establecido en el punto VIII, numeral 4, referido a los requisitos de admisibilidad.

El citado numeral establece como requisito de admisibilidad:

"Presentar el Anexo N°1 completo y acompañar la carta de postulación, ambos firmados por el representante legal".

En el proceso de revisión de los antecedentes recibidos, se constató que tres de las cuatro postulaciones presentadas cuentan con el Anexo N°1 debidamente firmado por el representante legal, pero la carta que lo complementa, denominada "Carta de Propuesta de Convocatoria de auspiciadores y/o colaboradores para actividades de difusión turística, ferias y/o eventos de la Dirección Regional Metropolitana", fue presentada sin firma.

Al respecto, la Comisión advierte que el formato de dicha "Carta de Propuesta" incorporado en las bases no contempla un espacio específico destinado a la firma del representante legal, a diferencia de otros anexos del proceso.

Asimismo, en el punto V, denominado "Forma de postular", se señala que los interesados deben "completar y llenar formulario de postulación y anexo (carta) adjunto en la parte final de las presentes bases", sin establecer expresamente en dicho apartado que ambos documentos deban ser presentados firmados.

En consideración a lo anterior, y teniendo presente la necesidad de resguardar los principios de transparencia y sujeción a las bases que regulan el procedimiento, agradeceríamos su orientación respecto de la forma en que corresponde proceder frente a esta situación.

En particular, solicitamos pronunciamiento respecto de la siguiente consulta:

¿Resultaría procedente que la Comisión Evaluadora requiriera a los tres postulantes que presentaron la "Carta de Propuesta" sin firma, la aclaración o subsanación de dicha omisión, mediante la presentación de la misma carta debidamente firmada?, siempre que ello no implique modificar el contenido de la propuesta presentada ni otorgar una ventaja respecto de los demás postulantes.

Finalmente, cabe señalar que la Comisión Evaluadora tiene como plazo el 24 de septiembre para presentar el acta del concurso, por lo que agradeceríamos contar con la orientación respectiva con la debida antelación, en caso de que corresponda realizar alguna actuación adicional respecto de las postulaciones observadas.

Desde ya, muchas gracias por su orientación y apoyo.

Saludos"

Ante esta solicitud, la abogada doña María José Lagos Ernst, perteneciente a Fiscalía, el día 16 de septiembre, informó lo siguiente:

"Junto con saludar, cabe indicar que, si las bases lo consagran como requisito de admisibilidad, no procede pedir aclaración o subsanación. Asimismo, que el anexo no contenga un espacio para firmar, no implica que el oferente podría haber firmado simplemente la carta, como indicaban las bases. Sin perjuicio de lo anterior, la decisión es de la Comisión Evaluadora y no corresponde pronunciarse a esta Fiscalía sobre cómo debe actuar dicha Comisión, ni acerca de la argumentación que debe dar, ya que no existe siquiera un acta formal ni una adjudicación que revisar. Por tanto, cabe señalar que la decisión que tome la Comisión debe ser a la luz de las bases de licitación y que, en el acta debe quedar consagrados los fundamentos de dicha decisión."

Frente a la pronta respuesta dada por Fiscalía, la Comisión Evaluadora decidió no extender el plazo de revisión de los oferentes del concurso público, cumpliendo así con los plazos establecidos.

A la luz de lo anterior, la Comisión Evaluadora acuerda aplicar el requisito de admisibilidad según las bases publicadas. Por lo tanto, la firma de la carta de postulación constituye un requisito de admisibilidad obligatorio. En consecuencia, las propuestas que no acompañaron la carta de postulación firmada incumplen el numeral 4 de la cláusula VIII y deben ser declaradas inadmisibles.

En este sentido, las cartas de propuesta de Sociedad Hotelera Millahue SpA, de doña Yazari Moreno Alzamora, y de don Herman Robert Valenzuela Tapia fueron presentadas sin firma manuscrita ni electrónica, consignando únicamente el nombre del proponente escrito en el cuerpo del documento. Únicamente Centro de Capacitación Zapador Andino SpA suscribió su carta mediante firma electrónica, con fecha 26 de agosto de 2026.

3.3. Resultado de admisibilidad

Oferente	Resultado (Admisible/ Inadmisible)	Requisito incumplido o fundamento	Etapas siguientes (Continúa/ No continúa)
Centro de Capacitación Zapador Andino SpA	Admisible	Presenta toda la documentación correspondiente a los requisitos de admisibilidad planteados en las bases del concurso público	Continúa
Sociedad Hotelera Millahue SpA (Hostería Millahue)	Inadmisible	Incumple el requisito N°4 de la cláusula VIII: la carta de postulación se presenta sin firma del representante legal. Incumple, además, el requisito N°2: no acompaña certificado de antecedentes laborales.	No continúa
Yazari Brissette Moreno Alzamora	Inadmisible	Incumple el requisito N°4 de la cláusula VIII: la carta de postulación se presenta sin firma de la proponente. Incumple,	No continúa

		además, el requisito N°3: certificado del Servicio de Impuestos Internos que acredite iniciación de actividades y giro compatible con el servicio ofrecido.	
Herman Robert Valenzuela Tapia (Cobreobre)	Inadmisible	Incumple el requisito N°4 de la cláusula VIII: la carta de postulación se presenta sin firma del proponente.	No continúa
Alejandro Antonio Arévalo Miranda (Ruta de Escape)	Inadmisible	Presenta propuesta fuera del plazo establecido en las bases, el 10 de septiembre de 2026, a las 00:05 horas, esto es, con posterioridad al cierre de la recepción de propuestas fijado para el 9 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas	No continúa

4. Evaluación de la oferta admisible

4.1. Criterios de evaluación

La Comisión evaluó exclusivamente la oferta declarada admisible, aplicando los criterios, escalas, fórmulas y ponderaciones establecidos en la cláusula decima de las bases y que se resumen a continuación:

N.º	Criterio de evaluación Oferente Centro de Capacitación Zapador Andino SpA	Tipo	Puntaje	Detalle y explicación del puntaje obtenido
1	Valorización estimada de la acción de auspicio y/o colaboración ofertada	Económico	5	La propuesta del oferente valorizada en \$9.360.000, cumple con el criterio 1 en la cláusula 10 que señala que obtiene puntaje 5, quienes presenten una propuesta superior a 1 millón de pesos.
2	Giro o actividad relacionada con el turismo	Administrativo	4	Según el criterio 2 de evaluación, la comisión determinó que la propuesta entregada tiene una relación directa con el turismo. Sin embargo, el servicio está relacionado con el sector.
3	Vinculación	Técnico	3	De acuerdo, al criterio 3 de vinculación la propuesta del oferente presenta una vinculación indirecta con el concurso, puesto que el objetivo de este es presentar propuestas destinadas a apoyar el desarrollo de actividades, ferias y/o eventos.

5. Evaluación final

En resumen, según las bases el puntaje final ponderado corresponde a: Nota Criterio 1 + Nota Criterio 2 + Nota Criterio 3 / 3, por lo tanto, el puntaje final ponderado de cada oferente en base a la **evaluación** de las ofertas es el siguiente:

Oferente	Puntaje	Puntaje ponderado obtenido
Centro de Capacitación Zapador Andino SpA	$(5+4+3) / 3 = 4$	4

De acuerdo al punto XI de las bases de postulación, donde se señala:

"SE SELECCIONARÁN Y ADJUDICARÁN LAS 7 PROPUESTAS QUE OBTENGAN LOS PUNTAJES MÁS ELEVADOS COMO NOTA FINAL PONDERADA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS 3 CRITERIOS APLICADOS, SIN EMBARGO, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA SELECCIONADA ESTA DEBERÁ OBTENER AL MENOS 5 PUNTOS FINALES PONDERADOS".

Por lo anterior la propuesta del proponente Centro de Capacitación Zapador Andino SpA, cuyo puntaje final ponderado corresponde a la nota 4, según los criterios de evaluación y ponderación, no cumple el puntaje para ser seleccionado.

6. Proposición de la comisión evaluadora

6.1. Proposición sobre admisibilidad e inadmisibilidad

De acuerdo con lo expuesto en la presente acta, se propone **declarar inadmisibles** las ofertas presentadas por los proponentes, Herman Robert Valenzuela Tapia (Cobreobre), RUT 12.887.781-9; Sociedad Hotelera Millahue SpA, RUT 76.611.664-7, Yazari Brissette Moreno Alzamora, RUT 27.776.349-4 y Alejandro Antonio Arévalo Miranda, RUT 14.126.310-2. Y **declara admisible** la propuesta de Centro de Capacitación Zapador Andino SpA, RUT 77.204.636-7, no obstante, resulta no elegible al no cumplir el puntaje para ser seleccionado.

6.2. Propuesta de adjudicación

La comisión evaluadora propone declarar desierto el concurso público, debido a que todas las ofertas no cumplieron con los requisitos de admisibilidad y/o criterios de evaluación al no obtener el puntaje mínimo de adjudicación establecido en las bases de la convocatoria en la resolución exenta n°39 "Convocatoria auspiciadores y/o colaboradores para actividades de difusión turística, ferias y/o eventos de la Dirección Regional Metropolitana" del Servicio Nacional de Turismo periodo 2026-2027.

Atentamente,

Juan José Ortega Pérez
Encargado de Marketing -
DR Metropolitana

Loreto Díaz Sarabia
Analista de Desarrollo - DR
Metropolitana



Juan José Ortega Pérez
Dirección Regional Metropolitana
Servicio Nacional de Turismo
16-09-2026 16:27:52

Nidia Valenzuela Medina
Encargada de
Comunicaciones - DR
Metropolitana



Nidia Valenzuela
Encargada de comunicaciones regional
Servicio Nacional de Turismo
16-09-2026 16:27:06